

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 455-2015-MTC/16

Lima, 08 JUL. 2015

Vista, la Carta S/N de fecha 01/06/2015 con P/D N° 093904, mediante la cual la Empresa **HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.** solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°038-2014-MTC/16 de fecha 31 de enero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N°038-2014-MTC/16 de fecha 31 de enero de 2014, se resolvió aprobar el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, presentado por la Empresa **HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.**;

Que, Mediante el Informe Técnico N° 165-2015-MTC/16.01.HHT el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental, manifiesta que en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°038-2014-MTC/16 de fecha 31 de enero de 2014, que aprueba el Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, por error se consignaron rutas que no corresponden a las evaluadas y aprobadas por el especialista ambiental mediante informe N° 018-2014-MTC/16.01.HHT de fecha 14 de enero de 2014, recomendando emitir la resolución directoral correspondiente que rectifique el error material.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el informe N° 306-2015-MTC/16.VDZR del Área Legal se concluye que es procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 038-2014-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N°038-2014-MTC/16 de fecha 31 de enero de 2014, de conformidad con lo expresado en la presente Resolución, debiendo consignarse en el considerando correspondiente lo siguiente:

➤ DICE:

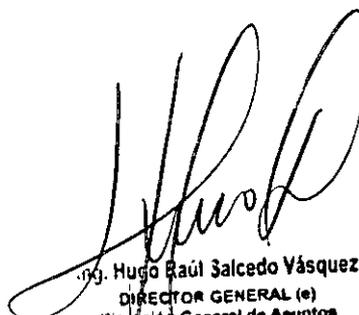
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la Empresa **HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.** para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones: **CARBON ACTIVADO** En las rutas Lima-Yauyos, Lima-Oyon, Lima-Huaura, Lima-Huarochirí, Lima-Huaral, Lima-Cañete, Lima- Canta, Lima-Cajatambo, Lima-Barranca. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

➤ DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la Empresa **HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.** para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones: **CARBON ACTIVADO** En las rutas: **Ruta N°1:** Arequipa-Chaparra-Chala-Yauca-Nazca-Ica-Lima, y **Ruta N°2:** Huamachuco-Trujillo-Chimbote-Huacho-Lima, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Empresa **HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.**, y a la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Hugo Raúl Salcedo Vásquez
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales